



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020 HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1251/2020 AL NÚMERO 1299/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1251/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la licencia nº 31 de zona de carga y descarga en la Calle Catedrático Jimenez de Gregorio esquina con Calle Alcalde Alonso Sanchez de Egea, de San Javier.

Segundo.- Se deberá instalar, por parte de los Servicios Municipales, la siguiente señalización: marca vial en zig-zag amarillo M-7.9 de 5 metros y poste con disco de parada y estacionamiento prohibido R-307 con un panel que indique “Excepto carga y descarga exclusivo vehículos de martes a domingo de 18:00 a 00:00 horas, resto libre”.

Tercero.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos (tales como fiestas u otros actos públicos de similar naturaleza), situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1252/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3209, para el garaje situado en la calle Vicente Medina nº ..., de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1253/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia anular las liquidaciones 1911471, 1911472, 1911473 y 1911474, por importe de 634,59€ cada una, lo que hace un total de 2538,36€, por estar exentas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, y comuníquese a Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1254/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciense el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, al interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del infractor.

Noveno.- Notifíquese la presente resolución la mercantil, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1255/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Comunicar a la interesada que el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, la interesada podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a la interesada que, no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de la interesada en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa de la mercantil.

Noveno.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.



DECRETO N° 1256/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2020-D-00000068	19/04/2020	T99074V	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000069	22/04/2020	B82630J	RGC 101 1 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000070	26/04/2020	B12672W	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2020-D-00000071	14/05/2020	N47791G	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2020-D-00000072	24/03/2020	C12007P	RGC 009 1 01	LEVE	80	0
2020-D-00000073	26/03/2020	E64717S	RGC 146 - 5D	GRAVE	200	4
2020-D-00000074	31/03/2020	A84867R	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2020-D-00000075	01/04/2020	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000076	01/04/2020	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000077	06/04/2020	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000078	08/04/2020	B82630J	RGC 043 2 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000079	19/05/2020	C12007P	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2020-D-00000080	23/05/2020	U13273Z	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000081	26/05/2020	B82630J	RGC 019 1 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000082	26/05/2020	I79920N	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-D-00000083	26/05/2020	I79920N	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-D-00000084	27/05/2020	B82630J	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-D-00000085	29/05/2020	C41031Z	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-D-00000086	01/06/2020	I79920N	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-D-00000087	01/06/2020	U66617U	RGC 006 1 5A	GRAVE	200	4
2020-D-00000088	01/06/2020	S08274Q	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-D-00000089	04/06/2020	T99074V	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2020-D-00000090	04/06/2020	X49488K	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00154331	01/03/2020	3551	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2020-M-00164844	24/06/2020	3521	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2020-M-00165317	28/05/2020	3559	RGC 044 2 5B	MUY GRAVE	500	6
2020-M-00169855	16/05/2020	3582	RGC 003 01 02	MUY GRAVE	500	0
2020-M-00169856	17/05/2020	3582	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00169857	30/05/2020	3582	RGC 082 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00169858	31/05/2020	3582	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2020-M-00169859	23/06/2020	3582	RGC 152 - 5D	LEVE	80	0
2020-M-00169863	23/06/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00171492	23/05/2020	3565	RGC 155 0 01	LEVE	80	0
2020-M-00173230	31/05/2020	3516	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00173231	13/06/2020	3516	RGC 060 2 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00173524	16/05/2020	3519	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-00173525	31/05/2020	3519	RGC 010 1 5A	LEVE	80	0
2020-M-	20/05/2020	3576	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00174337	2020						
2020-M-	21/05/						
00174338	2020	3576	RGC 018 2 5A	GRAVE	200		3
2020-M-	21/05/						
00174340	2020	3576	RGC 152 - 5A	GRAVE	200		0
2020-M-	20/05/						
00174744	2020	3533	RGC 154 0 5A	GRAVE	200		0
2020-M-	04/06/						
00174746	2020	3533	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200		0
2020-M-	16/06/						
00174747	2020	3533	RGC 018 2 5B	GRAVE	200		3
2020-M-	25/05/						
00174961	2020	3541	RGC 167 0 01	GRAVE	200		0
2020-M-	19/06/						
00174962	2020	3541	RGC 167 0 01	GRAVE	200		0
2020-M-	22/06/						
00175207	2020	3571	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200		0
2020-M-	12/05/						
00175241	2020	3532	RGC 094 2 22	LEVE	90		0
2020-M-	17/05/						
00175242	2020	3532	RGC 152 - 5C	LEVE	80		0
2020-M-	18/05/						
00175243	2020	3532	RGC 154 00 06	GRAVE	200		0
2020-M-	01/06/						
00175244	2020	3532	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200		0
2020-M-	13/06/						
00175281	2020	3537	RGC 094 2 14	LEVE	80		0
2020-M-	11/06/						
00175282	2020	3537	RGC 094 2 08	GRAVE	200		0
2020-M-	11/06/						
00175415	2020	3563	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80		0
2020-M-	14/05/						
00175501	2020	3547	RGC 094 2 16	LEVE	80		0
2020-M-	14/05/						
00175502	2020	3547	RGC 018 2 02	GRAVE	200		3
2020-M-	29/05/						
00175503	2020	3547	RGC 094 2 22	LEVE	90		0
2020-M-	14/06/						
00175504	2020	3547	RGC 094 2 21	GRAVE	200		0
2020-M-	15/06/						
00175634	2020	3557	RGC 121 5 5A	GRAVE	200		0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M- 00175635	15/06/ 2020	3557	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2020-M- 00175674	04/06/ 2020	3560	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M- 00175917	09/06/ 2020	3563	RGC 092 2 5B	LEVE	80	0
2020-M- 00175918	13/06/ 2020	3585	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M- 00175919	13/06/ 2020	3563	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M- 00176058	01/06/ 2020	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2020-M- 00176059	11/06/ 2020	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M- 00176061	12/06/ 2020	3528	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M- 00176062	15/06/ 2020	3528	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-M- 00176150	23/04/ 2020	3570	RGC 018 1 5B	LEVE	80	0
2020-M- 00176159	17/05/ 2020	3578	RGC 020 1 5I	MUY GRAVE	1000	6
2020-M- 00176181	01/06/ 2020	3519	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2020-M- 00176213	29/02/ 2020	3572	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2020-M- 00176258	19/05/ 2020	3576	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2020-M- 00176259	03/06/ 2020	3576	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M- 00176260	20/06/ 2020	3576	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-M- 00176261	20/06/ 2020	3576	RGC 094 2-A 5H	LEVE	80	0
2020-M- 00176262	20/06/ 2020	3576	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2020-M- 00176277	17/05/ 2020	3569	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2020-M- 00176373	09/05/ 2020	3554	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2020-M- 2020-M-	22/05/ 2020	3576	RGC 094 2-F 5A	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

00176375	2020					
2020-M-	23/05/					
00176456	2020	3543	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2020-M-	03/06/					
00176509	2020	3544	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-	04/06/					
00176510	2020	3544	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M-	04/06/					
00176511	2020	3544	RGC 018 2 5A	GRAVE	200	3
2020-M-	19/06/					
00176513	2020	3544	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M-	19/06/					
00176514	2020	3544	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-	09/06/					
00176536	2020	3580	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2020-M-	23/06/					
00176537	2020	3580	RGC 094 2 32	GRAVE	200	0
2020-M-	21/06/					
00176668	2020	3579	RGC 118 1 5B	GRAVE	200	0
2020-M-	21/06/					
00176669	2020	3579	RGC 121 5 5A	GRAVE	200	0
2020-M-	25/06/					
00176670	2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-	25/06/					
00176671	2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-	25/06/					
00176672	2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-	10/05/					
00176702	2020	3570	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-	11/05/					
00176704	2020	3570	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-	14/05/					
00176777	2020	3564	RGC 151 2 5A	GRAVE	200	4
2020-M-	14/06/					
00176778	2020	3564	RGC 094 2-A 5G	LEVE	80	0
2020-M-	06/06/					
00176829	2020	3576	RGC 091 2 5H	GRAVE	200	0
2020-M-	07/06/					
00176831	2020	3576	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2020-M-	17/06/					
00176832	2020	3576	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 1257/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2020, por importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (253.071,32€).

Segundo.- Conceder la bonificación del 95% del importe de la cuota del recibo del ejercicio 2.020, a las siguientes cooperativas:

COOP CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA	8401015810372
COOP CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA	8401015810406
CAJA RURAL SAN AGUSTÍN LA COOP AGRÍCOLA	8922006637686



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	8459008126572
CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	8915007992396
CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	8456005576234
CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CRÉDITO	8931004874942
COOP AGRÍCOLA CATÓLICA DE ORIHUELA	8401025322313
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8457009623273
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8449500250895
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8901003413434

Tercero.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario del citado Padrón, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza hasta el día 30 de septiembre o el inmediato hábil posterior, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Cuarto.- Que se comuniqué el presente decreto, a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 1258/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de ampliación del vado permanente V-1796 presentada por la comunidad interesada, puesto que no concurre el presupuesto de hecho para su concesión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la comunidad interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1259/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12020000720** por un importe total de **90.815,55** euros.

Que el presente Decreto se comuniqué a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1260/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **COORDINADOR/A**, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **FORMADOR/A**, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Se fija la fecha para la entrevista personal, incluida en la Base Octava, correspondiente a las Bases de Selección para el programa mixto de empleo y formación “San Javier Asiste II”, el día 17 de Julio en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 9:30 horas para el puesto de coordinador/a y a las 11:00 horas para el puesto de formador/a.

DECRETO N° 1261/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12020000097** y Ordenar el Pago, por importe total de **43.928,74** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020

DECRETO N° 1262/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3210, para el garaje situado en el Poligono Y-141, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1263/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y en consecuencia declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la transmisión de la finca con referencia

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1264/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la actuación coordinada de la implantación de la Ruta EuroVelo 8 en el municipio de San Javier, así como su promoción turística y deportiva, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto al interesado, a la Concejalía de Turismo y a la Concejalía de Deportes, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1265/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 186,38 euros en concepto de intereses de demora devengados de la liquidación 1786218, y de 182,18, en concepto de intereses de demora devengados de la liquidación 1786222.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1266/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 16 de julio de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1267/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 5 de agosto de 2020, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1268/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la comunidad de propietarios del de Santiago de la Ribera, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos de reparación de la zona desprendida por cuestiones de ornato, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo, en su caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Asimismo, se le ha de advertir que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, se dictará orden para que aporte el requerido certificado técnico de estabilidad de la edificación, en los términos expuestos en el punto primero del presente, fijándose al efecto un plazo, que de ser incumplido por la comunidad de propietarios obligada, podrá dar lugar a la ejecución forzosa mediante multas coercitivas, y en último término, a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1269/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Manifiestar la conformidad al texto de la propuesta de Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de Cieza, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1270/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Ciberseguridad entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Que se comunique el presente Decreto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1271/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2020	438,08 €	2,92 €	441,00 €
05/11/2020	434,00 €	7,00 €	441,00 €
05/02/2021	430,00 €	11,00 €	441,00 €
05/05/2021	426,20 €	14,80 €	441,00 €
05/08/2021	422,34 €	18,66 €	441,00 €
05/11/2021	418,66 €	22,34 €	441,00 €
05/02/2022	416,85 €	24,15 €	441,00 €
05/05/2022	408,59 €	27,41 €	436,00 €
TOTAL			3.523,00 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 128,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1272/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la Providencia de apremio dictada respecto de las liquidaciones 908525, 908534, 908536 y 908543, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que, estando el sujeto pasivo en concurso de acreedores, los créditos deben calificarse como concursales y su tramitación debe quedar suspendida.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1273/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3211, para el garaje situado en la calle Pio XII nº de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1274/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3212, para el garaje situado en la calle Párroco Cristobal Balaguer, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1275/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3213, para el garaje situado en la Calle Gardenias nº, de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1276/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2020	307,94 €	2,06 €	310,00 €
05/11/2020	305,08 €	4,92 €	310,00 €
05/02/2021	302,27 €	7,73 €	310,00 €
05/05/2021	299,23 €	10,39 €	309,62 €
TOTAL			1.239,62 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1277/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2020	246,00 €	0,00 €	246,00 €
05/11/2020	245,63 €	0,37 €	246,00 €
05/02/2021	243,32 €	2,68 €	246,00 €
05/05/2021	238,53 €	4,80 €	243,33 €
TOTAL			981,33 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1278/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la canalización de 410 metros lineales de tubería de pvc 110mm para riego agrícola junto al camino S-III-t-7-8, en el Lugar Los Hernández, Polígono 9, parcela, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.



- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.
- Deberá tener en cuenta las condiciones descritas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de fecha 15 de mayo de 2020.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	1.886,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	60,10 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	66,01 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1279/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en realizar una calicata de 2 metros de longitud, para sanear dos conductos de 10mm de pvc (despliegue de red FTTH), en calle Jazmines, número y calle Magnolias, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 300 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	320,18 €
--------------------------------	----------



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	180,30 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	11,21 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1280/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de alcantarillado, en la calle Isaac Peral, número .., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 300,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	612,76 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	21,45 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (8,00 m2 x 1,00 días)	1,20 €

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1281/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la comunidad de propietarios interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la REPARACIÓN DEL PASEO, en el polígono K, de La Manga del Mar Menor, frente al Urbanización Las Brisas II.

Segundo.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística leve, de conformidad con el artículo 285.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, y de la misma puede considerarse responsable, como promotora de las obras, a la propietaria del inmueble ya señalado, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, c) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, requiriéndose a la comunidad de propietarios interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificada este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir a la interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Asimismo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 1282/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POBLADO PESCADOR-IV, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la COLOCACIÓN DE NUEVE POSTES METÁLICOS EN EL VIAL DE SERVICIO DE LA GRAN VÍA DE LA MANGA, frente a la Urbanización Poblado Pescador, en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento de la comunidad de propietarios interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2, e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña María José Izquierdo Galindo, y Secretaria a doña Yolanda Baño López, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán



ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la comunidad de propietarios interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose a la interesada que, como se hace constar en el informe expuesto de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de junio de 2020, las obras no son legalizables porque ocupan un terreno calificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier como vial público por el planeamiento municipal, sin contar con concesión demanial que habilite el uso privativo de este espacio.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, concédase audiencia a la comunidad de propietarios interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

declarándose la imposibilidad de legalizar el muro construido y ordenándose la demolición del mismo, que se ha construido sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 1283/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la comunidad de propietarios interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS, en la Urbanización Las Brisas II, situada en el polígono K de La Manga, en el polígono K de La Manga, frente al Urbanización Las Brisas II.

Segundo.- Poner en conocimiento de la comunidad de propietarios interesada que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística grave, de conformidad con el artículo 285.2,e) de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, y de la misma puede considerarse responsable, como promotora de las obras, a la comunidad de propietarios ya señalada, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la comunidad de propietarios interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras, objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a la interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose a la interesada que, como se hace constar en el informe expuesto de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de julio de 2020, las obras no son legalizables porque son obras de nueva construcción sobre la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin que conste autorización al efecto de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la CARM.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, concédase audiencia a la comunidad de propietarios interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar el muro construido y ordenándose la demolición del mismo, que se ha construido sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 1284/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P0206/2019/27 hasta, como máximo, el día 16 de octubre de 2020.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1285/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente P02062018/000087, relativo a la limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de la parcela del polígono Y, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, iniciado por decreto número 2747/2018, de 8 de noviembre, conforme a lo expuesto anteriormente, debiendo procederse a su archivo, salvo los documentos e informes sectoriales que proporcionen los datos necesarios para la incoación de un nuevo procedimiento de ejecución subsidiaria, que deberán incorporarse al mismo.

Segundo.- Que se proceda a incoar nuevo procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela del polígono Y, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, respetando estrictamente las indicaciones de la OISMA, que han sido expuestas en el antecedente de hecho tercero del informe jurídico que este decreto transcribe de forma íntegra.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1286/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud de la mercantil interesada y suspender los procedimientos correspondientes a los expedientes P0226/2020/8 y P0226/2019/18, de orden de ejecución de los trabajos de reparación del vallado perimetral de las parcelas, y, polígono V, de La Manga del Mar Menor, hasta que se reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1287/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el infractor, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, del interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; trascurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa de el interesado.

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1288/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/143

Presunto infractor:

Infracción: LA REALIZACIÓN DE UNA QUEMA DE GRANDES DIMENSIONES,
SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Lugar:

Fecha de la infracción: 23 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL
MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/144

Presunto infractor:

Infracción: LA REALIZACIÓN DE UNA QUEMA DE GRANDES DIMENSIONES,
SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

Lugar: LUGAR AROCAS (LOS)

Fecha de la infracción: 23 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL
MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/145

Presunto infractor:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Infracción: REALIZAR PESCA CON CAÑA, EN UN LUGAR NO AUTORIZADO
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA
Fecha de la infracción: 2 DE JULIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/146
Presunto infractor:
Infracción: REALIZAR PESCA CON CAÑA, EN UN LUGAR NO AUTORIZADO
Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA
Fecha de la infracción: 2 DE JULIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/147
Presunto infractor:
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN GRITAR Y TENER MÚSICA CON VOLUMEN ELEVADO, EN UNA VIVIENDA
Lugar: CALLE TORKAS.....
Fecha de la infracción: 1 DE JULIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/148
Presunto infractor:
Infracción: DEJAR UN PERRO EN UN VEHÍCULO DURANTE BASTANTE TIEMPO AL SOL, SIN VENTILACIÓN, NI AGUA, NI COMIDA, ENCONTRANDOSE SOFOCADO POR EL SOL
Lugar: CALLE FALCON S/N CON CALLE BOLARIN
Fecha de la infracción: 27 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/149

Presunto infractor:

Infracción: EL DEPOSITO DE MOBILIARIO, EN EL INTERIOR DE UN TUNEL DE PASO DE AGUA PLUVIALES, CONSISTENTE EN 8 SILLAS, 2 TABURETES Y UN SOFA

Lugar: CTRA SAN JAVIER S/N AP-7 SALIDA 784

Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/150

Presunto infractor:.....

Infracción: TIRAR VARIAS CAPAZAS CON ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDENTES DE UNA OBRA

Lugar: LUGAR MAQUINA (LA) S/N CAMINO SIII T-8-7

Fecha de la infracción: 1 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/151

Presunto infractor:

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE MARTINEZ TORNEL

Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2020/152

Presunto infractor: J.....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNÁNDEZ TUDELA

Fecha de la infracción: 7 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2020/153

Presunto infractor:

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE ALCANTARA S/N

Fecha de la infracción: 8 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1289/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/119

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ALZAR LA VOZ EN LA VÍA PÚBLICA, ALTERANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS

Lugar: AVDA BALSICAS (DE)

Fecha de la infracción: 15 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2020/120
Presunto infractor:
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN TENER LA MÚSICA DE UN VEHÍCULO A GRAN VOLUMEN
Lugar: PASEO ATALAYON
Fecha de la infracción: 17 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/121
Presunto infractor:
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN TENER LA MÚSICA DE UN VEHÍCULO A GRAN VOLUMEN
Lugar: PASEO ATALAYON
Fecha de la infracción: 17 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/122
Presunto infractor:
Infracción: HACER USO DE MEGAFONÍA EN UN VEHÍCULO PARA REALIZAR
TRABAJOS DE AFILADOR
Lugar: CALLE VIVERO
Fecha de la infracción: 19 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 80 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/123
Presunto infractor:
Infracción: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SILLAS Y MESAS
EXCEDIENDO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE ALCALDÍA
549/2014 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2014, SIENDO LAS 00:15 DE LA
MADRUGADA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Lugar: CALLE SALON S/N "....."
Fecha de la infracción: 26 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 52.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA
Calificación: LEVE
Importe: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/124
Presunto infractor:
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA CON 17 PERSONAS, EN EL ATRIO
EXTERIOR DE UNA VIVIENDA, CON MÚSICA A ELEVADO VOLUMEN
Lugar: CALLE MAGNOLIAS S/N
Fecha de la infracción: 19 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: GRAVE
Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/125
Presunto infractor:
Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA,
OCUPA LA MITAD DE DOS PUESTOS UNO A CADA LADO DE SU INSTALACIÓN
Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA S/N
Fecha de la infracción: 11 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 50 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/126
Presunto infractor:
Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA
CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA VENTA
DE FRUTA
Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332 S/N FRENTE C.C. DOS
MARES
Fecha de la infracción: 16 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/127

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN ENSERES DESDE EL MALETERO DE UN VEHÍCULO

Lugar: AVDA PALOMA S/N JUNTO MERCADO

Fecha de la infracción: 14 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/128

Presunto infractor:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA VENTA DE MELONES

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N FRENTE

Fecha de la infracción: 20 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/129

Presunto infractor:

Infracción: TENER UN PERRO EN ESTADO DE ABANDONO Y MALNUTRICIÓN

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N CENTRO DE SEGURIDAD

Fecha de la infracción: 19 de junio de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)



Expediente P0101/2020/130
Presunto infractor:
Infracción: DEJAR UN PERRO SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)
Fecha de la infracción: 20 de mayo de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/131
Presunto infractor:
Infracción: PASEAR CON UN PERRO DE GRAN TAMAÑO, DEJÁNDOLO
SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA
Lugar: AVDA VIRGEN DE LA VEGA S/N
Fecha de la infracción: 19 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/132
Presunto infractor:
Infracción: DEJAR UN PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: AVDA MEDITERRANEO S/N
Fecha de la infracción: 5 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/133
Presunto infractor:
Infracción: DEJAR UN PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA DEAMBULANDO
DE UN SITIO A OTRO
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)
Fecha de la infracción: 3 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2020/134
Presunto infractor:
Infracción: DEJAR UN PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA SIN LLEVARLO
CON CORREA
Lugar: AVDA SANDOVAL
Fecha de la infracción: 19 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/135
Presunto infractor: JOSEPH MICHAEL BURKE
Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO LA PLAYA BAÑÁNDOSE CON ESTE
EN EL AGUA
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)
Fecha de la infracción: 18 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN
JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/136
Presunto infractor:
Infracción: LA PRESENCIA DE DOS PERROS EN LA PLAYA
Lugar: URB IBICENCOS (LOS) PRIMERA FASE S/N PLAYA EL ARENAL-LA
MANGA
Fecha de la infracción: 23 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN
JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/137
Presunto infractor:
Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA
CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
Lugar: AVDA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE S/N



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Fecha de la infracción: 8 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/138
Presunto infractor:.....
Infracción: EL ABANDONO DE UN PERRO
Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N CENTRO DE SEGURIDAD
Fecha de la infracción: 25 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.3.d DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: MUY GRAVE
Importe: 1501 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1050.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/139
Presunto infractor:
Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO SIN BOZAL, EN UN PARQUE PÚBLICO
Lugar: CALLE ORTEGA Y GASSET
Fecha de la infracción: 16 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 350.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/140
Presunto infractor:.....
Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO, SIN BOZAL
Lugar: CALLE BERLIN
Fecha de la infracción: 12 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 350.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/141
Presunto infractor:
Infracción: HALLARSE UN PERRO CIRCULANDO POR LAS VÍAS PÚBLICAS ,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

SIN IR SUJETO POR CORREA

Lugar: LUGAR HACIENDA DE RODA (ANTIGUA) S/N RODA GOLF

Fecha de la infracción: 6 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/142

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE UN PERRO CIRCULANDO POR LAS VÍAS PÚBLICAS, SIN IR SUJETO POR CORREA

Lugar: CALLE DARSENA S/N RODA GOLF

Fecha de la infracción: 16 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1290/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte al interesado que, no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Ordenar la retirada de las instalaciones realizadas sin licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la indicada Ordenanza, concediendo un plazo de 5 días para su cumplimiento; transcurrido dicho plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del interesado.

Noveno.- Notifíquese la presente resolución al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1291/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n.º 12020000102 y Ordenar el Pago, por importe total de 118.926,39 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 1292/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-1759, situado en la calle Santa Ines nº ... y en consecuencia, anular el recibo anual nº 1921135, por importe de 48,60 €.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1293/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO, especialidad VIOLA 097-PCVA**”.

Segundo.- La Comisión de Selección queda integrada según se aprobó en el Decreto de Alcaldía número 659/17, y se publicó mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 68, de 23 de marzo de 2017, rectificado mediante Decreto de Alcaldía número 778/17 y publicado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización de la prueba práctica, el día 28 de julio de 2020, a las 12:00 horas, en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier. El ejercicio consistirá en la simulación de la impartición de una clase en base a un supuesto didáctico que propondrá la Comisión de Selección, sobre las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de la lista. El Tribunal formulará diversas cuestiones relacionadas con el ejercicio. Se valorará principalmente la capacidad pedagógica del aspirante.

DECRETO N° 1294/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar, en base a lo anteriormente expuesto, la reclamación efectuada por la interesada, declarando expresamente la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones reclamadas, y reconocer el derecho de la misma a ser indemnizada en la cantidad de 13.275,42 euros, procediendo a su abono en la cuenta con número ES52 0182 5916 5202 0817 2038, designado por la interesada.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese esta resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención y Tesorería municipales, y a la mercantil aseguradora ZURICH, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1295/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD SOCORRISMO 127-TAS**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1296/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD VELA 125-TAV**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1297/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD JUDO 123-TAJ**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1298/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD NATACIÓN 121-TAN**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1299/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR DEPORTIVO, ESPECIALIDAD TENIS 119-TAT**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

SSSSSSSSSSSS